

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Públicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la imprenta de Francisco Mel-lé, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 27 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 575

#### INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Tarragona

#### Circular

Señores Alcaldes de esta provincia

Debiendo practicarse por esta Sección de mi cargo la rectificación electoral anual, dispuesta por la ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 21 de Febrero de 1910, los señores Alcaldes de esta provincia me remitirán antes del día 15 del mes próximo, las siguientes relaciones certificadas:

Primera, de los varones mayores de veinticinco años, aviciados en el término municipal, y que cuenten dos años de residencia en el mismo y no figuren en las listas electorales vigentes.

Segunda, de los que figurando inscriptos como electores en las referidas listas, hayan perdido la vecindad y deban por consiguiente causar baja en las mismas.

Tercera, de los que estuvieren autorizados administrativamente para impugnar la caridad pública, y

Cuarta, de los vecinos que dentro de la localidad hayan cambiado de domicilio y les corresponda, en virtud del indicado cambio, figurar en otra Sección electoral diferente de la que aparecen inscriptos.

Las tres primeras de las expresadas certificaciones no podrán omitirse por ningún concepto, dándose negativas en cada caso de los en que no se hallare comprendido individuo alguno. En cuanto a la relación certificada que se pide en cuarto lugar, se

entiende solamente obligatoria para los señores Alcaldes de los Ayuntamientos en los que haya más de una Sección electoral.

Tarragona 26 de Febrero de 1920.— El Jefe de Estadística, Lorenzo de Cereceda.

Núm. 576

### RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.)

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Tarragona

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías y utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Recaudadores auxiliares de esta Sociedad Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Manuel Bardí.	Flix.	29 Febrero	El de costumbre.
Salvador Rovira.	Pallaresos.	1.º Marzo	Idem.

Nota.—En el pueblo de Flix se cobrará solamente la urbana, industrial y utilidades.

Ctra.—Para el pueblo de Pallaresos estará abierta la recaudación voluntaria en los días 2 y 3 de Marzo en las oficinas de la Sociedad «Recaudación de Tributos» en Tarragona, Rambla de Castelar, núm. 4, entresuelo, desde las siete de la mañana a la una de la tarde de los expresados días.

Tarragona 27 de Febrero de 1920.—Recaudación de Tributos (S. A.), por poder, A. Valbuena.

Núm. 577

El Alcalde constitucional de la villa de La Galera,

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, y horas de las nueve, diez y once, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue y en la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas del arbitrio de pesas y medidas impuesto como obligatorio, el de la plaza y el de matadero, para el año económico de 1920 a 21, bajo el tipo respectivamente de 3.000, 600 y 1.100 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dichas subastas que se han hecho públicas sin que se haya producido reclamación alguna a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo y el re-

matante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados, siendo D. Francisco Roig Navarro, vecino de Tortosa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo municipal (el que sea) para el año económico de 1920 a 21.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta bajo la misma presidencia a iguales horas y con los mismos re-

quisitos marcados para las primeras, con las rebajas respectivamente del 25 y 10 por 100 del tipo expresado.

La Galera 25 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 578

Don Ramón Gomis Puig, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Alcover.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones y celebración de las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales sobre derechos de degüello y despojos de reses de todas clases que se sacrifiquen en el matadero público y sobre carnes de las mismas por durante el ejercicio de 1920-21, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, en que podrá presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Alcover 21 de febrero de 1920.— Ramón Gomis.

Núm. 579

Don Magín Ferrer Plana, Alcalde constitucional de Rourell.

Hago saber: Que el día siguiente en que se cumplan diez días contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, y hora de las diez, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre degüello de reses lanar, cabrío, vacuno y de cerda, para el año económico de 1920 21, bajo el tipo 750 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 37'50 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 25 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados.

No se admitirán posturas a los com-



prendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece .... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de degüello de reses para el año económico de 1920-21.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y bajo el mismo tipo.

Rourell 26 de Febrero de 1920.— Magín Ferrer.

Núm. 580

Hallándose formado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente al año económico de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Rourell 23 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Magín Ferrer.

Núm. 581

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vespella 25 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Juan Gallofré.

Núm. 582

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Aprobada por este Ayuntamiento e informada por el Sr. Regidor Síndico una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del actual año económico de 1919-20, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinada y hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Aldover 23 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 583

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Gandesa 23 de Febrero de 1920.— El Alcalde accidental, Antonio Boira.

Núm. 584

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Figuerola 16 de Febrero de 1920.— El Alcalde, José Aubiá.

Núm. 585

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de mil pesetas pagadas de foun-

dos municipales, se abre concurso por treinta días para la admisión de solicitudes, las cuales deberán presentarse acompañadas de sus justificantes legales necesarios.

Santa Bárbara 18 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 586

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1920-1921, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Santa Bárbara 18 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 587

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Confeccionados los repartimientos de contribución rústica y pecuaria para el año 1920-21 de este término municipal, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Alfara 17 de Febrero de 1920.— El Alcalde, José Adell.

Núm. 588

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Confeccionado el repartimiento extraordinario para cubrir los gastos de formación de Registro fiscal de edificios y solares de este término, se hallará de manifiesto por espacio de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Riera 23 de Febrero de 1920.— El Alcalde, José Recasens.

Núm. 589

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de este término para el ejercicio de 1920-21, estarán diez días de manifiesto al público, a los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabra 19 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 590

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Hallándose confeccionado el reparto de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término municipal correspondiente al año económico de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Fatarella 20 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 591

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Fatarella 20 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 592

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1920-1921, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en

el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Sarreal 24 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Florencio Fornós.

Núm. 593

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Sarreal 24 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Florencio Fornós.

Núm. 594

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Confeccionados los repartos de la contribución urbana, rústica y pecuaria, y la matrícula industrial de esta localidad y próximo ejercicio de 1920-21, se hallarán expuestos dichos documentos por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Garidells 23 de Febrero de 1920.— El Alcalde, José Piñol.

Núm. 595

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminados los repartos de la contribución rústica pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1920-21, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Español 23 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Luis Argany.

Núm. 596

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Torre del Español 23 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Luis Argany.

Núm. 597

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

A los efectos de examen y reclamaciones pertinentes, se hallan de manifiesto al público por ocho días los repartos de la contribución rústica y pecuaria, y el de urbana para 1920-21.

Pla de Cabra 23 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Pablo Solanes.

Núm. 598

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montroig

Terminado el repartimiento para gastos municipales de instalación de una Subcentral telefónica en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Montroig 23 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Miguel Bargalló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 599

Don Luis Alvarez Neyra, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en el expediente de declaración de he-

rederos ab-intestato promovido por muerte de Angel Escrivá Bayerri, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el día trece Enero último, se expide el presente edicto por el cual se cita y llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días; bajo el apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar, y se hace constar que el que reclama hoy la herencia es su hermano de doble vínculo Ramón Escrivá Bayerri.

Dado en Tortosa a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte.— Luis Alvarez — Por M. de S. S., P. S., Leonardo Sans, Oficial.

Núm. 600

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se ha acordado expedir la presente cédula por la cual se cita a los testigos José Aguiló Pons y Carlos Ferrando Muria, vecinos que eran de Aldover y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que a las diez horas de los días nueve y diez de Marzo próximo venidero comparezcan ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa número doscientos veinte y seis del rollo y setenta y cuatro de este Juzgado, año mil novecientos diez y nueve, seguida sobre homicidio contra José Serra Ruana; bajo los apercibimientos del artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula original que firmo en Tortosa a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veinte.— El Secretario Habilitado, Víctor Ferreres.

Sindicato de Riegos

DE LA ENVEJEA

Don Rafael Pallarés Año, Presidente del Sindicato de Riegos de la Enveja.

Hago saber: Que de conformidad con lo que preceptúan los artículos 6.º, 7.º, 8.º y siguientes de las Ordenanzas, a petición de algunos propietarios, se convoca Junta general extraordinaria para el día 7 del próximo venidero mes de Marzo, a las diez de la mañana, en el local acostumbrado.

Si en el indicado día no se reunieran las dos terceras partes que determina el artículo 8.º de las referidas Ordenanzas, tendrá lugar el día 14 del mismo mes, en el propio local y hora designado.

El objeto de dicha convocatoria es proponer la construcción de un edificio o local para establecer las oficinas de este Sindicato y demás enseres propios de la Comunidad.

Las listas electorales estarán de manifiesto hasta el día 7 del próximo mes de Marzo, y podrán presentarse las reclamaciones oportunas de conformidad a lo que establece el artículo 134.

Lo que se hace público por acuerdo de la Junta de gobierno y conocimiento de los regantes.

Enveja 22 de Febrero de 1920.— El Presidente, Rafael Pallarés.— Sebastián Porres, Secretario.